

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 4 de Febrero de 2002.**

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

2.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON CAJA CANARIAS: CICLOS CULTURALES.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

3.- MODIFICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO, PREFINANCIACIÓN AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO.

4.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE 2002.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE ASISTENCIA A LA EMPRESA ÁREA S.L.: ADAPTACIÓN PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO.

6.- MOCIÓN P.S.O.E.: CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

8.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

- desde la 3385 hasta la 3519 del 2001.
- desde la 001 hasta la 0115 del 2002.

9.- RUEGOS.

10.- PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 4 de Febrero de 2002.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 4 de Febrero de 2002

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 18:00:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO (se incorpora en el Punto III del Orden del Día).
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

Ausentes:

DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de 28 de diciembre de 2001 y de 28 de enero de 2002, así como del Acta de la Sesión Ordinaria de 7 de enero de 2002.

No habiéndose formulado observación alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las Actas relacionadas anteriormente.**

2.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON CAJA CANARIAS: CICLOS CULTURALES.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Gral., se da cuenta del convenio a formalizar con la Obra Social de la Caja General de Ahorros de Canarias, que se transcribe a continuación:

"CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS.

En Valverde de El Hierro, a 1 de enero de 2001.

REUNIDOS

De una parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. número 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el Acuerdo de Pleno de la corporación, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 113.6 del Texto Refundido.

Y de otra, **D. ALFREDO ORÁN CURY**, en calidad de Director General adjunto de la Caja General de Ahorros de Canarias CajaCanarias, con domicilio a estos efectos en la calle Plaza del Patriotismo, nº 1, 38002 de Santa Cruz de Tenerife, actuando en representación de la Obra Social.

Reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para el presente acto.

EXPONEN

A) Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto Entidades Locales, puede concertar los contratos, pactos o condicionados que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, debiendo cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en su favor, tal como resulta del Art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobada por el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

B) Por razón del objeto especificado más adelante, la técnica convencional, en términos de acción concertada, resulta la más adecuada, tratándose de acciones de colaboración de la Corporación, en los que los fines del convenio concuerdan con el interés general y redundan en el beneficio de la Isla, y de los herreños en general, tal y como resulta del art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por consiguiente, se está en un supuesto excluido del régimen de la contratación administrativa, por virtud de lo establecido en el art. 3.1d) de la Ley 13/1995, de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Que a raíz del proceso de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, es competencia de este último el fomento cultural, en sus diversas manifestaciones.

E) Que las referidas Instituciones, de acuerdo con sus ámbitos competenciales, pretenden fomentar la realización de actividades culturales enmarcadas en los ciclos Culturales 2002, según se especifican en el apartado de estipulaciones, así como potenciar el desarrollo de acciones dirigidas al conjunto de los municipios que se extienden a lo largo de su geografía insular.

F) Los objetivos del presente Convenio, además del fomento y desarrollo de actividades culturales, será la organización de eventos de mayor interés cultural.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objetivo.

El objetivo prioritario de la firma de este convenio es la organización y puesta en marcha de actividades culturales en la isla de El Hierro durante el año 2002.

SEGUNDA.- Contenido del Ciclo Cultural.

Las actividades culturales a realizar en colaboración por las entidades firmantes estarán comprendidas en los ciclos culturales de Cajacanarias y serán consensuadas previamente por ambas.

Las actividades ha desarrollar serán las siguientes :

- A) Pasacalle Teatro KDO. “Rodóbolo”**
Coste de la actividad : 5.167,32 € (859.770 ptas.)
Lugar : Municipio de Valverde y Frontera.

- B) Teatro Caretos. “Creo en Dos”**
Coste de la actividad : 2.380,01 € (396.000 ptas.)

Lugar: Centro Cultural de Asabanos en Valverde

- C) Orquesta de Cámara y Coral Polifónica.**
Coste de la actividad : 4.687,89 € (780.000 ptas.).
Lugar: Iglesia de Candelaria en Frontera y La Concepción de Valverde.
- D) Teatro Infantil. Títeres Tum-Tum “ Chípete, Chápete” ,**
Coste de la actividad 1.766,98 € (294.000 ptas.).
Lugar: Centro Cultural de Frontera y Plaza Virrey de Manila de Valverde.

No obstante en el caso de que se acuerde la realización de otras actividades durante el año de vigencia de este convenio se registrará según la aportación porcentual económica establecida en el apartado Tercero para cada entidad, ajustándose a lo estipulado, en el resto del procedimiento de organización y ejecución de las actividades.

TERCERA.- Presupuesto Económico y Financiación.

La programación cultural contenida en este convenio se evalúa en 14.002,20 €, catorce mil dos euros con veinte céntimos (2.329.770 ptas.), aportando cada una de las partes el cincuenta por ciento de dicha cantidad.

Al mismo tiempo a la firma de este convenio se hace entrega de la cantidad de 5.752,27 € (957.097 ptas.), correspondientes a la aportación del Cabildo Insular de El Hierro según liquidación pendiente de las actividades de los Ciclos Culturales 2001.

La dotación presupuestaria de la aportación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro estará consignada en el ejercicio 2002 en el área de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en la sección de Promoción y Difusión de la Cultura de los Programas Socioculturales en la partida 0302.4511.226.08.

CUARTA.- Justificación Económica:

Tanto el Cabildo Insular de El Hierro como la Caja General de Ahorros de Canarias podrán atender pagos de estas actividades, las cuales deberán ser conformadas por la otra institución, produciéndose al final un resumen de gastos atendidos por cada una de las instituciones para proceder a la liquidación correspondiente si la hubiera, según los porcentajes de gasto acordados.

QUINTA.- Evaluación del convenio y Organización de las Actividades.

Las Instituciones firmantes de este acuerdo, desde sus respectivos Departamentos de Cultura, coordinarán la organización, seguimiento, control y evaluación de las diferentes fases y actividades objeto del presente Convenio; Se creará una Comisión integrada por dos miembros de cada una de las partes con el fin de garantizar el cumplimiento e interpretar lo regulado en el presente convenio, pudiendo ser convocado por cualquiera de los miembros.

SEXTA.- Duración.

Este convenio tendrá una vigencia durante el año 2002.

SEPTIMA.- Difusión y Publicidad.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho de dar la más amplia difusión y publicidad a estas colaboraciones en la promoción de la cultura, debiendo figurar en cualquier tipo de soporte publicitario de difusión y ámbito los anagramas de las respectivas instituciones.

OCTAVA.- Extinción.

Aparte del cumplimiento del plazo de finalización del Convenio regulado en la cláusula sexta, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento, de cualquiera de las partes, de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo, entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Caja General de Ahorros de Canarias.

Y en prueba de conformidad con lo pactado, ambas partes intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Obra Social de la Caja General de Ahorros de Canarias, para la organización y puesta en marcha de actividades culturales en la isla de El Hierro durante el año 2002.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

3.- Designar según lo establecido en la cláusula quinta del mencionado convenio a Doña María Luisa Hernández Santos y a Don Cándido Padrón Padrón, como miembros de la comisión de evaluación y seguimiento."

No habiendo intervenciones, EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- MODIFICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO, PREFINANCIACIÓN AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Interventor Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN PLAZO DE PREFINANCIACIÓN OBRA "AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO" POR UN PRESUPUESTO DE 1.209.000.000 PTAS.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de diciembre de 1997 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Agrarias y Calidad de las Aguas, en el que se incluía la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO", por un presupuesto de mil doscientos nueve millones de pesetas (1.209.000.000 ptas.).

2.- La Cláusula Séptima del Convenio establece lo siguiente:

"Si algún Cabildo Insular de la Comunidad Autónoma de Canarias pretendiera por razones justificadas prefinanciar una obra de las contempladas en el Anejo de este Convenio, a fin de que se realice antes de lo establecido en la programación hecha en este Convenio, podrá solicitar al amparo de la presente cláusula asumir la responsabilidad de licitar y contratar la obra de que se trate, para lo que será necesario el acuerdo de la Comisión Bilateral a que se refiere la Cláusula Duodécima".

3.- El Pleno de este Cabildo, celebrado en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- Solicitar, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, la prefinanciación de las obras por importe de mil doscientos nueve millones de pesetas (1.209.000.000 ptas.) contempladas en el Anejo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia infraestructuras agrarias y de calidad de las aguas, y más concretamente, las actuaciones encaminadas a la ampliación del abastecimiento general de la Isla de El Hierro.

2.- Justificar la solicitud de prefinanciación, en base a los argumentos expuestos en la memoria que aporta el Consejo Insular de Aguas, sobre el Proyecto de Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro".

4.- Con fecha 18 de abril de 2001, la Comisión Bilateral de Seguimiento y Control del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, acordó autorizar al Cabildo Insular

de El Hierro la contratación por el sistema de prefinanciación de la obra “Abastecimiento General de El Hierro”.

5.- Dadas las características de la inversión a realizar, el ritmo de ejecución y la financiación del Convenio, así como la situación financiera del Cabildo Insular, se consideró necesario realizar un estudio sobre las posibilidades de acometer la prefinanciación de las obras y, una vez barajadas las distintas alternativas, se optó por acudir al endeudamiento directo por plazo superior a un año.

6.- El Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el 11 de julio de 2001 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos en relación con el asunto de referencia:

- Iniciar los trámites para concertar una operación de crédito, por importe de mil doscientos nueve millones de pesetas (1.209.000.000 ptas.), destinada a prefinanciar el proyecto “Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro” incluido en el Anejo del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para concertar la operación de crédito propuesta, conforme establece el artículo 54 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar el siguiente Plan de Saneamiento Financiero conforme establece el artículo 54 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004
a) Sin considerar el efecto de la operación prevista:				
Ahorro Neto:	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
% Deuda / Recursos corrientes:	94.73%	84.32%	74.08%	63.58%
% Deuda /Recursos corrientes máximo:	110%	110%	110%	110%
a) Considerando el efecto de la operación prevista:				
Ahorro Neto:	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo
% Deuda/Recursos corrientes:	148.07%	137.66%	100.95%	63.58%
% Deuda /Recursos corrientes máximo:	163.34%	163.34%	136.87%	110%

Hipótesis utilizadas: - Estabilidad en el nivel máximo de deuda posible a la fecha, sin considerar la operación prevista.
- Estabilidad de la cifra de ingresos y gastos liquidados netos, en las cuantías existentes a la fecha.

Medidas a adoptar: El calendario de recepción de fondos derivados del Convenio se fija en las siguientes anualidades:
2003: 600.000.000 ptas.
2004: 609.000.000 ptas.
Estas cantidades van destinadas a disminuir la cuantía de la deuda viva pendiente de pago, lo que permitirá situarnos al final del periodo por debajo del límite del 110% de los recursos ordinarios.
Por otra parte, el flujo de ingresos previstos se destinará a absorber el ahorro neto negativo en las anualidades indicadas.

7.- Con fecha 6 de agosto de 2001, por Resolución número 2094/01, se aprobó la formalización de la operación de crédito con la Caja General de Ahorros de Canarias, por un importe de 1.209.000.000 Ptas. y con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2004.

8.- Con fecha 17 de septiembre de 2001, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación del Ministerio de Hacienda autorizó la operación referida en base al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Cabildo.

9.- Con fecha 10 de octubre de 2001 se formalizó con la Entidad CajaCanarias dicho contrato de crédito.

10.- Con fecha 14 de enero de 2002 se recibe por parte de la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias certificación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento y Control del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas y Calidad de las Agua, en el que se acuerda el calendario de devolución del proyecto prefinanciado “Ampliación del Abastecimiento General de El Hierro” por importe de 1.209.000.000 Ptas., que se fija en los ejercicios 2005 y 2006, estableciéndose que el importe indicado será dividido por la mitad para cada ejercicio.

11.- En la medida en que la previsión existente de aportación de fondos por parte del Ministerio era en los ejercicios 2003 y 2004, el crédito formalizado con Caja Canarias tiene un plazo de amortización a 31 de diciembre de 2004 y , en el mismo sentido, la autorización del Ministerio de Hacienda fue otorgada en base al Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno del Cabildo el 11 de julio de 2001, que se basaba también en el supuesto de amortización total de dicha deuda a 31 de diciembre de 2004.

Considerando lo expuesto anteriormente, se elevan al Pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

1.- Solicitar a la Entidad Caja Canarias la modificación de la operación de crédito nº 06133100008161 por importe de 7.266.236,34€ (1209.000.000 Ptas.) destinada a prefinanciar el proyecto “Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro”, incluido en el Anejo del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, ampliando el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2006.

2.- Solicitar al Ministerio de Hacienda autorización para ampliar el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2006 de la operación de crédito mencionada en base al acuerdo adoptado por la Comisión Bilateral de Seguimiento y Control del Convenio el 17 de diciembre de 2001.

3.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que la autorización, en su caso, se otorgue considerando la naturaleza excepcional la operación, que viene justificada y amparada por el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Agrarias y Calidad de las aguas y por un calendario de recepción de fondos por parte del Cabildo, de manera que se tenga en cuenta la situación económica del Cabildo haciendo abstracción de la operación propuesta a efectos de eliminar el sesgo que la misma introduciría en el análisis financiero.

4.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que la autorización, en su caso, se extienda durante el periodo de vigencia de la operación, en consideración a su naturaleza excepcional, de manera que permita acudir a nuevo endeudamiento dentro de los límites establecidos en el siguiente Plan de Saneamiento.

5.- Aprobar el siguiente Plan de Saneamiento Financiero conforme establece el artículo 54 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

	31/12/01	31/12/02	31/12/03	31/12/04	31/12/05	31/12/06
a) Sin considerar el efecto de la operación prevista:						
Ahorro Neto:	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
% Deuda / Recursos corrientes:	97.75%	104.14%	93.89%	83.09%	70.60%	58.17%
% Deuda /Recursos corrientes máximo:	110%	110%	110%	110%	110%	110%
b) Considerando el efecto de la operación de crédito:						
Ahorro Neto:	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo
% Deuda/Recursos corrientes:	151,08%	157.48%	147.23%	136.42%	97.27%	58.17%
% Deuda /Recursos corrientes máximo:	163.34%	163.34%	163.34%	163.34%	136.67%	110.00%

Hipótesis utilizadas: - Estabilidad en el nivel máximo de deuda posible a la fecha, sin considerar la operación prevista.
 - Estabilidad de la cifra de ingresos y gastos liquidados netos, en las cuantías existentes a la fecha.

Medidas a adoptar: El calendario de recepción de fondos derivados del Convenio se fija en las siguientes anualidades:

2005: 3.633.118,17 € (604.500.000 Ptas.)

2006: 3.633.118,17 € (604.500.000 Ptas.)

Estas cantidades van destinadas a disminuir la cuantía de la deuda viva pendiente de pago, lo que permitirá situarnos al final del periodo por debajo del límite del 110% de los recursos ordinarios.

Por otra parte, el flujo de ingresos previstos se destinará a absorber el ahorro neto negativo en las anualidades indicadas.

6.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en aras al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dando cuenta con posterioridad al Pleno de la Corporación".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia. "

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no asistió a la celebración de la Comisión Informativa, pero detecta que cuando se pidió el préstamo se vendió con la garantía de que se obtuvieran los permisos correspondientes, pues estaba condicionado a un Convenio. Pero observa que el préstamo se condiciona a todas las deudas del Cabildo.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que el Ministerio ha concedido la autorización, puesto que, de hecho, el dinero proviene de dicho organismo. De lo que se trata ahora es de realizar una reestructuración, pues nos han comunicado que el dinero, en lugar de devolverlo en el 2004, lo harán en el 2006. Todo lo demás sigue igual.

Pregunta el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, si se trata de que la Caja amplíe el crédito hasta el 2006.

Le responde el **Sr. Presidente** afirmativamente, indicándole que se trata ahora de reestructurar la operación de crédito con dicha Entidad y que amplíe los plazos.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que cree que ya se le despejó la duda, entiende que no se trata de trasladar el crédito, sino gestionar con la Entidad Financiera la ampliación del plazo del que ya se tiene formalizado.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 3 de enero de 2002.

4.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE 2002

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Interventor Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE 2002.

En el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2002 figura, en el Capítulo IX del Estado de Ingresos, el importe de dos millones doscientas noventa y dos mil ochocientos siete euros con seis céntimos (2.292.807,06 €), que comprende la operación de crédito a concertar vinculada a la financiación de gastos de inversión.

El artículo 53 de la Ley 39/88, en la redacción dada por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina que la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con Entidades Financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del Presupuesto, queda excluida del ámbito de aplicación del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este mismo sentido se expresa el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2002.

El apartado K) del artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, determina la competencia del Pleno para concertar operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios.

Los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2002 ascienden a 17.391.029,65 y los recursos corrientes derivados de la última liquidación presupuestaria aprobada ascienden a 16.821.506,15 €; por lo que la operación a concertar supera, en ambos casos, el 10% de los citados recursos.

Considerando lo expuesto anteriormente, se elevan al Pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

1.- Iniciar los trámites para concertar una operación de crédito, por importe de dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos siete euros con seis céntimos (2.292.807,06 €), destinada a financiar inversiones previstas en el Presupuesto de 2002.

2.- Solicitar ofertas a las Entidades Financieras con arreglo al modelo de solicitud siguiente:

“Sr. Director/a:

Esta Corporación tiene previsto concertar una operación de crédito con el objeto de financiar inversiones previstas en el Presupuesto de 2002, con sujeción a las siguientes características básicas:

- *Importe: Dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos siete euros con seis céntimos (2.292.807,06€).*
- *Modalidad: Crédito en cuenta corriente.*
- *Plazo de vigencia: 12 años.*
- *Carencia: 2 años.*
- *Tipo de interés:*
 - Opción a): Variable, referencia Euribor, sin añadir ningún tipo de redondeo.*
 - Opción b): Fijo*
 - *Sin comisiones ni gastos de apertura.*
- *Sin cláusula de cancelación anticipada.*
- *Sin comisión por no disposición*
- *Gastos de fedatario: Por cuenta de la Entidad Prestamista, en caso de requerirse intervención.*
- *Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral o Semestral.*
- *Disposición: De libre disposición y reintegro.*
- *Garantías: El Cabildo se compromete a responder del pago de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto, durante el periodo de vigencia del mismo, a cuyo efecto se consignarán durante los ejercicios económicos respectivos las correspondientes partidas presupuestarias.*

El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Las liquidaciones de intereses y amortizaciones correspondientes habrán de ser cargadas en la cuenta corriente que el Cabildo mantenga abierta en la Entidad.

Asimismo, la propuesta ha de especificar con claridad los siguientes aspectos:

- *Tipo de interés de demora, en su caso.*
- *Periodicidad de las liquidaciones.*
- *Otros gastos que se consideren.*

Las condiciones que no se reflejen debidamente detalladas en la oferta no se considerarán de aplicación, a efectos de la suscripción del contrato, en su caso.

Las ofertas se presentarán firmadas por un representante o representantes de la Entidad Financiera con poder suficiente para obligar a la misma.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por parte de la Entidad Financiera de todas las características del crédito recogidas en esta solicitud; por consiguiente, aquellas que se presenten sujetas a alguna condición que limite su firmeza serán desestimadas.

El órgano de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas cuando se consideren contrarias a los objetivos que en materia de financiación se hubiesen fijado por el Cabildo.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en sobre cerrado y con membrete de la Entidad Financiera, en las dependencias del Departamento de Contratación, sito en la 3º Planta del Edificio del Cabildo Insular de El Hierro, C/ Dr. Quintero nº 11, Valverde; en cuyo anverso figurará la inscripción "OFERTA PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2002".

El Plazo para la presentación de ofertas finaliza el día....de de 2002, a las ...:.. horas, no admitiéndose aquellas que llegaran con posterioridad al día y hora de referencia o se presentaran en lugar distinto del mencionado en el párrafo anterior."

3.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en aras a la adjudicación y formalización de la operación de crédito, dando cuenta al Pleno con posterioridad".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, como el Presidente sabe, el P.P. votó en contra de la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2002, donde se incluía esta partida. Sin embargo, no quiere ser contrario a las inversiones en infraestructura, pero a su vez tiene pánico, pues con este crédito nos pasamos. Entiende que se han de pedir los permisos pertinentes.

No va a votar en contra, pues comprende que es el único presupuesto que el Cabildo tiene para invertir, pero tiene pena a las próximas Corporaciones, que no lo puedan soportar.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que quiere resaltar que podría parecer incongruente que votaran a favor de la aprobación de este punto, cuando votaron en contra de la aprobación del Presupuesto General para el 2002; sin embargo, no se van a oponer a que sigan adelante con la financiación de las inversiones previstas para esta anualidad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no sabe si ha entendido bien el concepto, estamos pidiendo un crédito de acuerdo con lo estipulado en la Ley y las limitaciones establecidas. Si no fuera así, el Ministerio no lo admitiría. Por ello, la garantía de futuro de las Corporaciones está protegida. No se explica el pánico que tiene el Consejero a que se pida un crédito dentro de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2002.**

5.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE ASISTENCIA A LA EMPRESA ÁREA S.L.: ADAPTACIÓN PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que formula, en orden a la adjudicación de trabajos de asistencia a la Empresa Área S.L., cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Planeamiento Insular es una cuestión de enorme interés y preocupación para la Corporación Insular, todo ello sin obviar el mandato legal impuesto por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y los Espacios Naturales de Canarias (BOC núm. 60, de 15 de mayo de 2000) que en su art. 17 los define:

"Planes Insulares de Ordenación: concepto y determinaciones: Los Planes Insulares son instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanístico de la Isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible..."

Por diversas circunstancias, la Empresa ÁREA S.L. ha sido la encargada de llevar a cabo la elaboración del mencionado documento desde sus orígenes; por mandato del Pleno del 02 de noviembre de 1999, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de ratificar la adjudicación de la asistencia técnica, como organismo redactor contratado por GESPLAN, a la Empresa ÁREA S.L., para que, en ejecución de la Sentencia 1009/1998, de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, estudiara las alegaciones e informes que se formularan, en el trámite de información pública, al texto del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro de 1995, sobre las modificaciones sustanciales producidas en el texto antes de su aprobación definitiva.

La Empresa ÁREA S.L. ha seguido trabajando a medida que se han ido consiguiendo diferentes grados de perfeccionamiento del Plan, y su adaptación a la nueva legislación.

Así por Decreto 72/2000, de 8 de mayo, se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro.

El Pleno de 17 de julio de 2000, aprobó el Documento de Avance de Adaptación a la Ley 9/1999 (actualmente D.L. 1/2000). Los mencionados trabajos han sido encargados por GESPLAN y el Cabildo, dependiendo de las diversas fases.

Todo ello ha motivado el que no se haya seguido un procedimiento de adjudicación concreto como así recoge el Informe de Intervención, respecto al último abono realizado a la Empresa, Resolución número 3464/2001, que literalmente recoge:

“

a) Se remite documento contable acreditativo de la disponibilidad de crédito.

b) Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo al expediente de gasto al no haberse tramitado expediente de tal contratación y como se establece en la normativa reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas.”

Dado lo avanzado del Documento y de los trabajos realizados por la Empresa ÁREA S.L. y con el fin de evitar un perjuicio irreparable, en cuanto a la demora en la tramitación y en aras al interés general, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

Adjudicar a la Empresa ÁREA S.L. los trabajos de asistencia para llevar a cabo la adaptación del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, D.L. 1/2000”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- MOCIÓN P.S.O.E.: CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Grupo Socialista de este Cabildo Insular, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"JUAN CASTAÑEDA ACOSTA, Consejero del Grupo Socialista de este Cabildo, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente moción al objeto de que sea elevada al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, que basamos en las siguientes

CONSIDERACIONES

A la vista de la situación que se está produciendo con las construcciones de viviendas en la Isla de El Hierro, donde al parecer existen unas trescientas viviendas afectadas por expedientes de sanción en toda la isla, se observa que el Cabildo de El Hierro está teniendo un trato totalmente discriminatorio y desigual hacia los vecinos, pues mientras hasta la fecha, en suelo rústico, en expedientes que tienen informes negativos de los ayuntamientos y además de los mismos servicios del cabildo (técnicos y jurídicos), el Sr. Presidente resuelve personalmente conceder calificación territorial a determinadas personas, cuando por el contrario en las mismas condiciones técnicas y jurídicas, se les ha negado a unos al resto de los vecinos de la Isla en un número superior a cien.

Por otro lado, curiosamente es el propio Cabildo el que incumple con la legislación urbanística, construyendo directamente obras que incumplen con informes negativos de los Ayuntamientos y en casos contrarios al propio Plan Insular, lo que demuestra que en esta isla existen, como mínimo tres varas de medir, una para un grupo de personas que desconociendo por qué motivos, se les concede la posibilidad de construir en suelo rústico en contra la norma, para otro grupo de vecinos, que es la mayoría de los afectados, se encuentran con la resolución del Cabildo negando la posibilidad de construir, y por otro, el mismo cabildo se pasa por alto las normas y construye al margen de la legalidad vigente.

Ante esta situación de trato desigual con los vecinos de la isla y de una aplicación desigual e injusta de la norma, los socialistas entendemos que todos los vecinos tienen el mismo derecho a construir y que todos, ante la misma situación tienen que tener el mismo trato por el cabildo, por lo cual debe revisar de oficio todos los expedientes que se han resuelto de forma negativa y darle el mismo trato que han recibido los vecinos a los que se les ha autorizado a construir en suelo rústico.

En su virtud

Solicito de V.I. que habiendo recibido este escrito de moción se admita, se le de el trámite legal y sea elevado al pleno de la corporación la siguiente moción:

- 1.- Que el Cabildo de El Hierro al igual que ha hecho con una veintena de expedientes urbanísticos conceda la calificación territorial para construir en suelo rústico, a todos los vecinos que estén en las mismas condiciones.
- 2.- Que el Cabildo de El Hierro sea escrupuloso en el cumplimiento de las normas urbanísticas en sus propias actuaciones."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación la anterior Moción."

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que esta Moción va relacionada con otra anterior, en un intento de tratar de resolver el grave problema existente con el tema de la vivienda, pues creemos que hay que hacer algo al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en el Punto Segundo de la Moción, se solicita que el Cabildo sea escrupuloso en el cumplimiento de las normas urbanísticas, en sus propias actuaciones, pero no sabe exactamente a qué obras se refiere. Puede tratarse de la Fábrica de envasado, en las medianías del Majano, que, por las circunstancias y características de la obra a realizar, no tiene autorización. Se solicitó al Ayuntamiento por ser obra de interés social, en suelo industrial. Salvo algunas obras con características específicas de interés general, el resto de las tramitadas están en regla.

En cuanto al Primer Punto de la Moción, manifiesta el Sr. Presidente que en principio se hablaba de viviendas públicas, y ahora se trata de permitir la construcción de viviendas en suelo rústico. Le indica al Sr. Consejero que se ha de tener en cuenta la Ley del Territorio, normativa que él conocerá.

Asimismo, se hace mención en la Moción a un "trato discriminatorio" llevado a cabo por el Presidente; sin embargo, hay que tener en cuenta varios puntos en materia de disciplina urbanística. Por un lado, se encuentra un Ayuntamiento con el Plan de Ordenación de hace 23 años, y que ahora está en su trámite final, por otro lado un Ayuntamiento que nunca ha tenido un Plan de Ordenación, a su vez, el Cabildo está tramitando el Plan Insular de Ordenación y, en relación con todo ello, se tramita la Calificación Territorial, cuando se actúa en rústico o en urbano.

Indica el Sr. Presidente que quiere saber qué viviendas han obtenido la Calificación contando con Informes negativos.

En el caso del Centro de Estabulación, puede suceder que exista Informe negativo del Ayuntamiento, pero se cuenta con un Informe positivo del Servicio de Agricultura.

En cuanto a las viviendas, en lo que es suelo urbano de Frontera, nos atenemos a lo que el Ayuntamiento informa positivamente, incluso contando con informes negativos de los Técnicos del Cabildo.

Puede que existan situaciones que desconocemos, pero para su estudio deberíamos tener el número de expediente o nombre del interesado, para poder comparar y ver los motivos y circunstancias que se tuvieron en cuenta a la hora de denegar o conceder la Calificación Territorial.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que cree que se ha querido ver el problema por arriba, así como que tienen claro que no pueden hacer referencia a temas concretos, sino formular la propuesta de forma generalizada.

En cuanto a Calificaciones otorgadas a particulares, conoce un caso en el que el Cabildo, en octubre, la deniega y luego, en noviembre, la concede. Pensamos que hay un grave problema de fondo, aunque existan situaciones confusas de planeamiento. Es verdad que la disciplina urbanística es difícil y complicada, pero más problemas ocasiona el trato discriminatorio que se está dando.

En cuanto a la anterior Moción presentada por su Grupo y aprobada, no se refería a la construcción de vivienda pública, sino a la elaboración de un Plan de vivienda, incluso sobre reforma de viviendas antiguas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en el Ayuntamiento de Frontera, que no cuenta con planeamiento y no necesitan de informe previo en zona urbana, se han otorgado 23 y denegado 4 en la anualidad de 1999; en el 2000, han sido 46 favorables y 18 desfavorables; en el 2001, 2 desfavorables y 61 favorables. Todas las otorgadas cuentan

con el Informe positivo del Ayuntamiento, o condicionadas al cumplimiento de la normativa municipal. Puede ocurrir que se apruebe un Proyecto y luego se ejecute otro.

En cuanto a Calificaciones Territoriales, en Frontera, en la anualidad de 1999, se han tramitado 15 expedientes, 5 han resultado favorables y 10 desfavorables. Todos los favorables cuentan con Informe positivo del Ayuntamiento y los desfavorables con Informes negativos.

En el Ayuntamiento de Valverde se han tramitado 34, 22 han resultado desfavorables y 12 favorables. Todas las autorizaciones están informadas favorablemente y las denegadas lo han sido desfavorables, salvo algún cuarto para estabulación, que puede ser que el Ayuntamiento lo Informara negativamente y con el Informe favorable de Agricultura el Cabildo la otorgara.

Le gustaría que el "trato discriminatorio" de que habla, de unos y otros no, se lo demuestre con Expedientes, pues pueden suceder muchas cosas, como que se les haya solicitado una documentación y que la entregaran posteriormente, etc. No admite que diga que se actúa de forma discriminatoria. Tiene que decir qué obra no tiene autorización municipal para poder examinar y ver las circunstancias del expediente tramitado.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que conoce estas situaciones a través de las Resoluciones dictadas por el Presidente, y que se llevan a Pleno para conocimiento de los miembros de la Corporación, no tiene datos concretos de expedientes. Se basa en estas resoluciones, en las que a veces se recoge el Informe y en otros casos no. Cree que lo importante es que se está dando esta situación y que la gente lo está viendo. Puede que esté equivocado, y que sea como dice el Presidente, pero no obstante le preocupa esta situación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que le parece bien el planteamiento y la voluntad del Sr. Consejero, pero hay que examinar cada expediente, para ver en qué situación se encuentra. No se está actuando de forma discriminatoria, y concluye invitándole a que se persone en su despacho y examine los expedientes.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del **P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que se compromete a ello, pues cree que es conveniente aclarar esta situación.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, tras la cual, **EL PLENO, con 3 votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.) y 7 votos en contra (A.H.I.), acuerda rechazar la anterior Moción.**

7.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

8.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 3385 a 3519 del 2001, ambos inclusive, y números 0001 al 0115 del 2002, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

9.- RUEGOS

No los hubo.

10.- PREGUNTAS

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dió por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.